

Coordinación General de Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Ejecución de Sanciones
Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria
Subdirección de Archivo Nacional de Sentenciados
Departamento de Registro

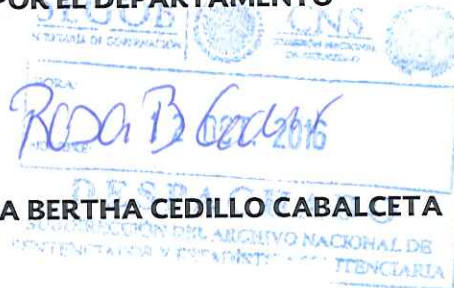
SEGOB/CNS/OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/ 25514 /2016
México, D.F. 12 de Octubre de 2016

C. JUAN MANUEL CHIPÓL TOTO
PRESENTE

En atención a su petición presentada en esta Institución, con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 531 del Código Federal de Procedimientos Penales; 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 15° fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, me permito informar a usted que, después de la búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta dependencia, **NO** se registró sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal pronunciada en su contra.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POR EL DEPARTAMENTO



LIC. ROSA BERTHA CEDILLO CABALCETA
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE
SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA PENITENCIARIA

C.c.p. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento
Dirección General de Ejecución de Sanciones.- Para su superior conocimiento
Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.- Para su superior conocimiento



ESTADO DE MÉXICO



" "

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 18 de Agosto de 2020.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	JUAN MANUEL
PATRNO	CHIPOL
MATRNO	TOTO
FECHA DE NACIMIENTO	01/08/1974
CURP	CITJ740801HVZHTN06
CLAVE DE ELECTOR	1228682883
DIRECCIÓN	OLIVO No. Ext. MZ 3 No. Int. LT 13 Col. EL OLIVO C.P. 52789, Huixquilucan

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-1144630/2020 y el código de verificación: H3RFHWL44W.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES Estrictamente RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES





CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

A quien Corresponda:



Con fundamento en el Capítulo VI, artículo 19, Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en concordancia con el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se emite la presente CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES a petición del C. JUAN MANUEL CHIPOL TOTO.



"En concordancia con el Pronunciamiento de la CNDH en esta materia y con el Acuerdo A/023/12 de la Procuraduría General de la República, se consideran antecedentes penales única y exclusivamente los registros de identificación personal de sujetos que hayan sido condenados por autoridad judicial competente, a sufrir una pena o medida de seguridad, y esa resolución haya causado ejecutoria"

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
29 de MARZO de 2021

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN DE
CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.



C. ERIKA PAREDES HERNÁNDEZ

Búsqueda nominal en los archivos de esta Institución por C. TERESITA HERNÁNDEZ LÓPEZ